



CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TALLERES DESTINADOS A LA INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS MAYORES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego, la Asistencia Técnica para la ejecución de un Programa de Talleres destinados a la intervención psicosocial y cultural con las Personas Mayores, atendiendo a la definición y características que se indican.

Se trata de implementar una oferta destinada a los Jubilados y Pensionistas del municipio de Basauri, a desarrollar, tanto en los Hogares municipales de Jubilados, como en aquellos locales que se destinen a tales fines.

El programa estará sujeto a la supervisión del personal municipal Responsables técnicos de personas Mayores), y cuya responsabilidad, será el ejercicio de un primer nivel de control. De cara a la entidad adjudicataria, el Ayuntamiento establecerá los canales internos de comunicación para el buen funcionamiento del servicio.

Las principales características del programa son:

- Carácter preventivo: la intervención se centra en el marco de la prevención, en la activación de las personas mayores hacia aficiones, actividades que permitan un envejecimiento activo y una mayor vida social.
- Carácter General: se trata de una intervención entendida desde la globalidad, teniendo en cuenta al individuo en todas sus facetas de desarrollo psicológico, relacional, formativo y familiar.
- Plasticidad: por la necesidad de adopción de “Actuaciones diferentes” dependiendo de las características, necesidades y demandas de la comunidad a la que va dirigido.

Para llevar a buen efecto este Servicio se necesita de la asistencia técnica para realizar los siguientes componentes generales:

- 1.- La coordinación con el área de mayores del Ayuntamiento y desarrollo general del Servicio.
- 2.- La difusión y publicidad del Servicio.
- 3.- Ejecución y desarrollo general de las actividades diseñadas
- 4.- La evaluación de actividades.



2. NECESIDADES DE CONTRATACION

El AYUNTAMIENTO de BASAURI en cumplimiento de sus competencias viene desarrollando intervenciones en el ámbito de las personas mayores de forma programada y estable

Una de las herramientas utilizadas dentro del programa de envejecimiento activo y saludable es la programación de talleres y actividades para el desarrollo físico, psicológico, social y cultural

3. POBLACION DESTINATARIA DEL PROGRAMA

Todos los programas se realizaran en el ámbito geográfico del municipio de Basauri.

Y sus destinatarios serán las personas jubiladas y pensionistas del municipio.

4. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El programa de intervención psicosocial y cultural con las Personas Mayores, Tendrá como objetivo desarrollar diferentes actividades que mejoren el estado funcional global de la persona, para mantener su autonomía en la realización de las actividades de la vida diaria y prevenir posibles deterioros de las capacidades físicas y mentales.

Así mismo se posibilita un espacio de encuentro y relación interpersonal a través de talleres

Los diferentes cursos a realizar, así como el número mínimo de talleres por contrato (23 meses) y las horas totales por cada taller son los siguientes:



		Total horas	Total horas
Tipo de taller	Numero de talleres	1 curso De 1 nov de 2022 a 31 septiembre de 2023	2 º curso De 1oct de 2023 a 30 septiembre 2024-
Yoga	9	756	822
Expresión corporal	8	672	744
Gimnasia	7	476	509
Relajación	12	1008	1.104
Dibujo y Pintura	9	756	822
Artes Decorativas	3	227	243
Talla de Madera	4	336	369
exposición		120	60
Actividad física fin de curso		60	60
Expresión julio		24	24
total	51	4.135 horas	4.757 horas

Este programa se llevara a cabo bajo la coordinación y supervisión del Dpto. de Política Social del Ayto. De Basauri



Para ello la empresa adjudicataria deberá

- Controlar la asistencia del alumnado. e informar trimestralmente a las responsables de mayores en el Ayuntamiento
-
- Acudir a las reuniones que se convoquen para el desarrollo del Programa.
- Informar al alumnado sobre otras actividades que se desarrollen en el municipio, y que comunique el propio Ayuntamiento. Asimismo no podrán pasar información ni organizar otros cursos para los alumnos que previamente no se hayan aprobado por el Ayuntamiento.
- Asumir los cambios y modificaciones que determine el Ayuntamiento para la mejora de los programas de los distintos cursos.
- Responsabilizarse de la apertura y cierre de locales que el Ayuntamiento determine.
- Informar a las responsables municipales de las incidencias de mantenimiento de los locales donde se desarrolla la actividad
- Informar a las responsables municipales de las necesidades psicosociales del alumnado de los talleres
- Adaptarse a las medidas que el Ayuntamiento establezca en su protocolo frente al covid
- Adaptarse a las medidas u modificaciones que el Ayuntamiento establezca para mejorar el desarrollo del programa

5. MODO DE PRESTACION DEL PROGRAMA

Se trata de implementar una oferta destinada a los Jubilados y Pensionistas del municipio de Basauri, a desarrollar, tanto en los Hogares municipales de Jubilados, como en aquellos locales que se destinen a tales fines.

El Ayuntamiento establecerá los locales y horarios de cada uno de los talleres, dependiendo en buena medida de la disponibilidad de los locales,

Las horas adjudicadas a la organización de la exposición de talleres deberán de ser realizadas por todos los monitores que imparten los talleres de artes decorativas, talla y dibujo y pintura. Que podrán organizar y montar dicha exposición con el apoyo de alumnado así como de recursos y local que ponga a su disposición el Ayuntamiento

Las horas adjudicadas a la organización de la actividad física de final de curso deberán de ser realizadas por los monitores que imparten los talleres de yoga, expresión corporal, relajación, y gimnasia

Los talleres podrán modificarse en cuanto a disciplina, contenido y horas, según estimen las técnicas municipales responsables del programa, según las necesidades del servicio. Sin que ello suponga una modificación de las horas totales del contrato.

Cada tres meses, la entidad adjudicataria deberá entregar un informe evaluativo completo, que valore y aporte información respecto al desarrollo de cada una de las actividades - expedientes: incidencias, puntos fuertes y débiles, nivel de satisfacción, asistencia, logro de objetivos, etc.



Además de esta evaluación de cada actividad - expediente, deberá realizarse una evaluación más amplia (por taller y/o actividad) que permita conocer el impacto (idoneidad) que está teniendo el Servicio entre la población destinataria del mismo. Esta evaluación será continua con las personas del Departamento

La empresa deberá de aportar un informe final cada curso que recoja las mejoras y necesidades detectadas para adaptar las actividades al continuo cambio generado por la situación sanitaria y a las mejoras del programa

La empresa adjudicataria deberá de presentar un plan de contingencia para hacer frente a la situación sanitaria motivada por la pandemia si la situación sanitaria lo requiriera

Y en todo momento deberá de cumplir aquellas directrices que el Ayuntamiento establezca para preservar la salud de los usuarios

Si por circunstancias de interés público es necesario modificar la atención directa a los usuarios, las técnicas municipales valoraran otras posibilidades para que el servicio continúe prestándose en beneficio de los usuarios

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Basauri (cuestionarios, evaluaciones, informes, material...)

6. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO y MATERIAL DE LOS TALLERES

El Ayuntamiento pondrá a disposición del Servicio los espacios necesarios para su ejecución, así como el mantenimiento de los mismos.

Los materiales de trabajo en los talleres de Artes Decorativas, Talla de Madera, y Dibujo y Pintura, correrán a cargo de cada uno de los alumnos

Correrán a cargo del Ayuntamiento los gastos que ocasione la utilización de los locales municipales en los que está ubicado el servicio, esto es, agua, luz, teléfono y limpieza del local

A tal efecto y en el momento de la firma del contrato se procederá a realizar un inventario de los bienes cedidos en presencia de la entidad adjudicataria, inventario que podrá ser modificado por las partes de común acuerdo a lo largo de la vigencia del contrato.

Los trabajos se realizarán en instalaciones municipales. No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de la persona municipal responsable del Servicio, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, la entidad adjudicataria deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.



Si por circunstancias de interés público es necesario modificar la atención directa a los usuarios, las técnicas municipales valoraran otras posibilidades para que el servicio continúe prestándose en beneficio de los usuarios

7. COORDINACION DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona con mando que actuara como coordinadora de la actividad. Cualquier facultad organizativa, supervisora o en su caso sancionadora, deberá ser ejercida por este personal, no siendo competencia del personal municipal.

El personal asignado como coordinador por la empresa adjudicataria deberá de tener experiencia demostrable de al menos 5 años en coordinación y dirección de proyectos relacionados con el objeto de contrato

8. COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo mínimo necesario para una correcta prestación del servicio es el siguiente:

- 2 monitores de expresión corporal
- 2 monitores de relajación
- 2 monitores de yoga
- 2 monitores de gimnasia
- 1 monitor de talla
- 1 monitor de pintura
- 1 monitor de artes decorativas

Es decir, Un mínimo de 8 monitores de actividad física y de 3 monitores de artes plásticas.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan el Servicio corresponderá a la persona responsable municipal que corresponda por su Área de trabajo, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de las personas componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de 10 días laborables, por otra de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la entidad adjudicataria propusiera el cambio de alguna de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con 10 días laborables de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la persona municipal responsable del servicio.



BASAURI
Udala • Ayuntamiento

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

La sustitución de personal deberá hacerse con personal de iguales o similares características y capacitación.

Fdo.: Técnica Responsable del Contrato

Técnica de Personas Mayores

Alicia Martínez de Tobillas

ALICIA MARTINEZ
DE TOBILLAS
FRANCO -
30574539H

Firmado digitalmente
por ALICIA MARTINEZ
DE TOBILLAS FRANCO
- 30574539H
Fecha: 2022.05.18
09:58:15 +02'00'